



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.235.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N° 114330 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio "Antártida Argentina" ha solicitado la incorporación de la concesión 325 a la zona urbana del municipio.-

Que dicho pedido resulta atendible atento el crecimiento del barrio, el afincamiento de familias en los límites de las concesiones 309 y 325 y la incompatibilidad de ciertos usos que se dan en la última de las concesiones por pertenecer a la zona suburbana actualmente.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

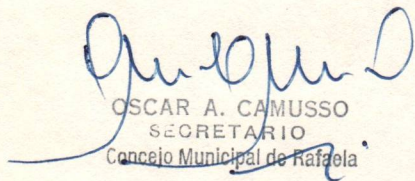
ORDENANZA

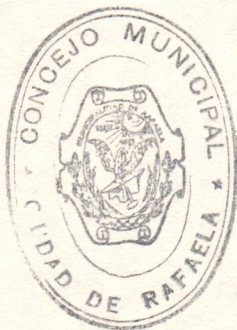
Art. 1°) Incorpórase a la zona urbana del Municipio de Rafaela a la concesión trescientos veinticinco (325).-

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo, en base a lo dispuesto por el artículo anterior, proyectará las modificaciones a la legislación vigente que fija los límites de las zonas urbana, suburbana y rural del Municipio; elevándolas a consideración del Concejo Municipal.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los diecisiete días del mes  
de diciembre de mil novecientos  
ochenta y siete.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela